

Adenda No. 1
P.A AYP OXI TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUÉ
22 de septiembre de 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025 para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: “Dotación de mobiliario escolar para las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de San Antonio Departamento del Tolima”.

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del P.A AYP OXI TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUÉ, haciendo uso de lo dispuesto en el numeral 3.6. ADENDAS de los términos de referencia del proceso Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 1, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Fiduciaria Popular S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado P.A AYP OXI TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUÉ y en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 28 de abril de 2025, inició el proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 para contratar la prestación de servicios de gerencia del proyecto dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos el cual tiene por objeto Dotación de mobiliario escolar para las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de San Antonio Departamento del Tolima.
2. El día 10 de septiembre de 2025 Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 y sus correspondientes anexos.
1. De acuerdo con las observaciones recibidas por los proponentes interesados en el proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025, es necesario modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No. 1 el 22 de septiembre de 2025.

Resuelve

Primero: Se modifica el numeral 6.1.4 INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO) de los términos de referencia del proceso de licitación privada No. 001 de 2025 el cual quedará así:

“(…)6.1.4. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (MÁXIMO 1 PUNTO)

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1° establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal o un técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables, siempre y cuando se acredite lo siguiente:

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

I. Diligenciar el Anexo No. 24 (Vinculación de personas en condición de discapacidad o en su defecto remitir la declaración juramentada de equipo técnico perteneciente a comunidades vulnerables), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

II. Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la Licitación Privada Abierta.

III. En caso de acreditarse la contratación de técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables debe adjuntarse la certificación emitida por el Ministerio del Interior o junta medica que indique pertenezca a la población vulnerable, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

Para el caso en el que el oferente desee acreditar la contratación de personal en condición de discapacidad, se asignará el punto (1), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, conforme a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad o en condición de vulnerabilidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se comprometerá con este requisito.

Si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario reduce el número de trabajadores en condición de discapacidad o en condición de vulnerabilidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida en SMMLV para la respectiva contratación.

En el evento de que dos (2) de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en SMMLV para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición.

Nota 1: Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta y estar vigentes.

Nota 2: La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, Ministerio del interior o de la junta medica de conformidad con el aspecto que se pretenda acreditar deben estar vigentes al momento de la evaluación, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida. (...)"

La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 del P.A AYP OXI TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUÉ, permanecerán iguales.



Adriana Rodríguez León

Representante Legal

Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del P.A AYP OXI TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUÉ

Adenda No. 1

Informe de auditoría final

2025-09-22

Fecha de creación:	2025-09-22
Por:	Martha Liliana Rincon Hernandez (martha.rincon@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAk0SIhxuxKijZDUlitl1Na-dhcO4yATqo

Historial de “Adenda No. 1”

-  Martha Liliana Rincon Hernandez (martha.rincon@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2025-09-22 - 13:05:09 GMT- Dirección IP: 163.116.234.102.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2025-09-22 - 13:06:48 GMT
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-22 - 13:54:08 GMT- Dirección IP: 104.47.51.126.
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-22 - 13:54:26 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.234.48.
-  Documento completado.
2025-09-22 - 13:54:26 GMT